



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2025-P.

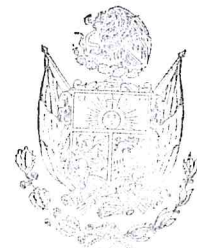
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **cinco de febrero** de dos mil **veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de febrero de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de febrero de dos mil veintiséis¹.

VISTO el oficio SE/113/26, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto, el día de la fecha; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que obra en una foja útil con texto por un solo lado, por el que se allega oficio P/025/26, suscrito por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, con sus anexos consistentes en:

- 1) Oficio INE-UT/00332/2026, suscrito por la Líder de proyecto de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del al Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral⁵, en una foja útil por un solo lado.
- 2) Acuse de oficio INE-UT/00275/2026, en una foja útil, no entregado.
- 3) Constancia de imposibilidad de notificación de veintitrés de enero, en una foja útil.
- 4) Copia simple de oficio DEAJ/1206/2025, en una foja útil, con texto por un solo lado.
- 5) Copia simple de acuerdo de quince de diciembre de dos mil veinticinco dictado dentro del presente expediente en quince fojas útiles con texto por ambos lados.
- 6) Constancias originales de notificación relacionadas con el diverso IEEQ/POS/015/2025-P, en cinco fojas útiles.

Documentos que se ordena agregar al presente expediente a efecto de que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a las constancias relativas al diverso IEEQ/POS/015/2025-P, se ordena su glosa en el expediente correspondiente.

SEGUNDO. Glosa. Para la debida integración del presente expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos para resolver, de conformidad con los artículos 77, fracción V y XIV y 230, párrafo tercero de la Ley Electoral, se ordena agregar al presente expediente en copia certificada del **Acuerdo IEEQ/CG/A/002/26⁶**, del Consejo General del Instituto, por el que determinó el financiamiento público y privado destinado a los partidos políticos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² Posteriormente, el Instituto.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ A continuación, INE.

⁶ Visible en la liga: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2025-P.

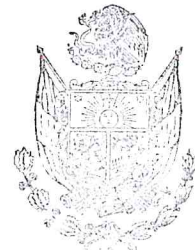
TERCERO. Reserva. En vista de la solicitud realizada al INE mediante acuerdo de veintiocho de enero, esta Dirección Ejecutiva se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de las pruebas correspondientes, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/GAMD

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS